



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°023-2024-MPCH

Chincheros, 08 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°05-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°005-2024-MPCH-COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA GVA/EBN, opinión legal N°067-2024-GAJ-MPCH, informe N°247-2024-DGC-GDSH/MPCH, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que regula el reconocimiento y registro único de organizaciones sociales (RUOS) en la municipalidad provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 40° de la Ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las que se regula la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material;

Que, mediante informe N°247-2024-DGC-GDSH/MPCH, con registro de gerencia municipal N°1153 de fecha 27 de febrero de 2024, el gerente de desarrollo social y humano, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el reconocimiento y registro único de organizaciones sociales (RUOS) en la municipalidad provincial de Chincheros, a fin de que sea aprobado por el pleno del concejo municipal de esta Entidad;

Página 1 | 2



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante opinión legal N°067-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1298 y proveído de fecha 01 de marzo de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, esta gerencia, recomienda aprobar el proyecto de ordenanza municipal que regula el reconocimiento y registro único de organizaciones sociales (RUOS) en la municipalidad provincial de Chincheros, que tiene por objetivo, establecer los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y sus inscripción, así como los actos posteriores, en el registro único de organizaciones sociales (RUOS) de la municipalidad provincial de Chincheros; Segundo.- Se recomienda elevar el proyecto de ordenanza municipal que regula el reconocimiento y registro único de organizaciones sociales (RUOS) en la municipalidad provincial de Chincheros, al pleno del honorable concejo municipal, para su deliberación y aprobación (...);"

Que, mediante Dictamen N°005-2024-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA GVA/EBN, de fecha 01 de marzo de 2024, la Comisión ordinaria de asuntos legales, procuraduría pública dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal que regula el reconocimiento y registro único de organizaciones sociales (RUOS) en la municipalidad provincial de Chincheros, **siendo la Ordenanza Municipal N°08-2024-MPCH.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.D.S.H. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE